

ACUERDO NUMERO 0009

POR EL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNOS PROGRAMAS ACADEMICOS

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29) literal c), faculta a las universidades para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

Que es objetivo de la Universidad formar el recurso humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad.

Que la Universidad debe investigar la problemática del entorno y formular propuestas de solución.

Que es función de la Universidad desarrollar los programas académicos en los diferentes niveles, modalidades y campos de acción de la educación superior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la apertura del Programa de Pregrado de "LICENCIATURA EN INGLES", adscrito a la Facultad de Educación, el cual funcionará en la sede central de la Universidad de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la apertura del Programa de Pregrado de "QUIMICA", adscrito a la Facultad de Ciencias, el cual funcionará en la sede central de la Universidad de Córdoba.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la apertura del Programa de Pregrado "LICENCIATURA EN ESPAÑOL Y LITERATURA", adscrito a la Facultad de Educación, el cual funcionará a nivel presencial en la sede central de la Universidad de Córdoba, y en la modalidad semipresencial en los municipios que lo requieran.

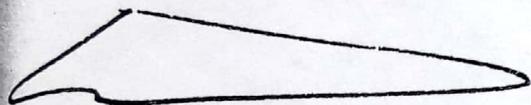
ARTICULO CUARTO: Facúltase al Consejo Académico para que defina las fechas de apertura de inscripciones, realización de pruebas de admisión, matrículas e iniciación de los programas antes mencionados.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Señor Rector de la Universidad de Córdoba, para que firme los convenios necesarios para el desarrollo de dichos programas.

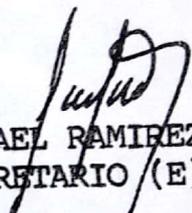
ARTICULO SEXTO: El Consejo Académico realizará el seguimiento evaluativo de estos programas y presentará a este Consejo los informes correspondientes sobre el desarrollo de los mismos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 9 días del mes de abril de 1997.



ESTEBAN LOPEZ DORIA
PRESIDENTE



RAFAEL RAMIREZ MENDOZA
SECRETARIO (E)